

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
No 004 DE 2013**

**CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD EAN Y
LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, con domicilio en la ciudad de Facatativá, Republica de Colombia, entidad de derecho privado, de carácter corporativo, sin ánimo de lucro, con NIT 860.522.136-3 representada por su Presidente Ejecutivo, Doctor **JORGE EDUARDO BERMÚDEZ SÁNCHEZ** mayor de edad y vecino de Facatativá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.427.754 de Facatativá, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA CÁMARA**, por una parte, y por la otra, **LA UNIVERSIDAD EAN**, institución de educación superior de carácter privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución N° 2898 del 16 de mayo de 1969 del Ministerio de Justicia, reconocida académicamente como Universidad por medio de la Resolución 2470 del 30 de mayo de 2006, representada legalmente por su Rector, Doctor **JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 13.833.325 de Bucaramanga, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA EAN**, y quienes conjuntamente se denominarán como **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA CÁMARA** y **LA EAN** son entidades emprendedoras, al servicio de la comunidad y comprometidas con el desarrollo de las regiones y el país.
2. Que **LAS PARTES** tienen como objetivos comunes gestionar, apoyar y desarrollar programas y proyectos para la competitividad y productividad empresarial y regional.
3. Que para lograr estos objetivos, conviene establecer canales de comunicación y cooperación que generen el vínculo necesario para la integración de **LAS PARTES**.
4. El presente Convenio se ejecutará de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre **LA EAN** y **LA CÁMARA**, con el fin de aunar

esfuerzos y recursos para adelantar actividades conjuntas de interés institucional, en especial las relativas al desarrollo y fortalecimiento de programas y proyectos relacionados con actividades académicas a desarrollarse en los Municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Facatativá.

CLAUSULA SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO: Los programas, proyectos y demás actividades que **LAS PARTES** acuerden desarrollar en el marco de este convenio, serán objeto de convenios específicos, suscritos por los representantes legales de cada institución, en los cuales se determinarán las condiciones académicas, administrativas y económicas de desarrollo de los programas o actividades y las responsabilidades y derechos específicos de cada Institución o entidad con respecto a lo mismo.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1) Señalar de común acuerdo los programas, proyectos y demás actividades, así como los lugares y fechas de realización de los mismos, previa disponibilidad de los recursos necesarios. 2) Generar informes y evidencias, mínimo una vez al año, que soporten la ejecución de los programas, proyectos y demás actividades. 3) Las demás obligaciones que sean necesarias para la debida ejecución de las actividades, programas y proyectos a desarrollar en el marco de este convenio, y que sean consignadas en los respectivos convenios específicos, suscritos por los representantes legales de cada una de **LAS PARTES**.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ. 1) Definir junto con **LA EAN** los programas, proyectos y demás actividades que considere oportunos para su debida ejecución. 2) Disponer de la infraestructura, equipos y talento humano necesarios, atendiendo al desarrollo propio y necesidades de los programas, proyectos y demás actividades que sean ejecutadas por **LAS PARTES**, previa disponibilidad de los mismos. 3) Elaborar conjuntamente con **LA EAN** los programas, proyectos y demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio. 4) Establecer un equipo que será el responsable del acompañamiento a las propuestas, programas y estrategias a ser desarrolladas de común acuerdo con **LA EAN**. 5) Contribuir al desarrollo de los programas, proyectos y demás actividades que sean desarrollados entre **LAS PARTES**. 6) **LA CÁMARA** le facilitará a la **EAN** auditorio, salones empresariales, equipos y accesorios, sin ningún costo hasta por tres (3) veces al año y por las tres (3) primeras horas de cada préstamo; así las cosas a partir de la cuarta hora se cobrará el servicio al valor correspondiente vigente para la fecha del préstamo, previa disponibilidad de los mismos. En caso de requerirse los salones para los eventos programados en convenio por las partes se tendrá en cuenta la disponibilidad previa de la Cámara, los cuales no generarán

ningún costo. **POR PARTE DE LA EAN.** 1) Brindar información y asesoría científica y técnica requerida para el desarrollo de los proyectos de investigación, desarrollo y acompañamiento técnico propuesto en el marco del presente convenio. 2) Realizar un acompañamiento conjunto de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio en los procesos de investigación, formación y capacitación, conforme a las necesidades que surjan del Convenio Marco o de los convenios específicos que se llegaren a suscribir. 3) Disponer del personal académico, administrativo y operativo para la debida ejecución de los convenios específicos que surjan con ocasión del presente convenio, de ser el caso.

CLAUSULA QUINTA. DEL COMITÉ TÉCNICO: Para desarrollar el presente convenio y lograr acciones concretas y eficientes a través de los convenios específicos, se creará un Comité Técnico integrado por dos (2) representantes: uno de cada institución o entidad designados por sus respectivos representantes legales o quien haga sus veces. Los nombres de dichos representantes serán recíprocamente comunicados al entrar en vigencia este convenio, pudiendo **LAS PARTES** remplazarlos cuando lo consideren conveniente. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Comité Técnico las siguientes: 1. Evaluar y consolidar cada uno de los programas, proyectos y demás actividades integradoras de este convenio. 2. Presentar un informe semestral de progreso de cada proyecto, actividad o programa desarrollado de ser necesario.

CLAUSULA SEXTA. ASPECTOS ECONÓMICOS: Este convenio no implica en ningún caso obligaciones financieras a cargo de las instituciones que lo suscriben. El costo que conlleve el desarrollo de los programas, proyectos y demás actividades que se acuerden adelantar será materia de los convenios derivados o acuerdos específicos que se suscriban entre **LAS PARTES**. **PARÁGRAFO:** En todo caso, las partes determinarán en cada uno de los convenios específicos, la parte que recaudará y administrará los dineros provenientes de inscripciones y matrículas, programas, proyectos, contratos y cualquier otro ingreso derivado de la ejecución de los mismos y demás eventos académicos que se desarrollen en virtud de la ejecución de los mismos a través de cuentas únicas separadas, destinadas exclusivamente para la ejecución de dicho convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, a menos que una de **LAS PARTES** comunique a la otra su decisión de darlo por terminado con una antelación de un (1) mes, sin perjuicio de culminar los programas, proyectos y demás actividades que se adelanten a la fecha.

CLAUSULA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de los proyectos y actividades, así como los derechos de

propiedad intelectual que se puedan reclamar y obtener sobre ellos serán objeto de definición para cada proyecto en el correspondiente convenio específico.

CLAUSULA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD: Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este convenio marco o de los convenios específicos que se desarrollen, mantendrán su vínculo laboral o contractual con la institución o entidad a la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales del caso. En ningún caso **LAS PARTES** comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad.

CLAUSULA DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio se establece como domicilio contractual la ciudad de Facatativá la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca).

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de las partes que lo suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. El presente convenio terminará cuando sobrevenga una de las siguientes causales: **1.** Por vencimiento del período de duración, sin que se haya renovado. **2.** Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva continuar con su objeto. **4.** Unilateralmente y en cualquier momento por parte de cualquiera de **LAS PARTES** dando aviso a la otra por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha que pretende dar por terminado el presente convenio, sin que haya lugar a indemnización alguna. **PARÁGRAFO:** Si al operar la terminación del presente convenio por las causales anteriormente relacionadas, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto, programa o actividad, éstas continuarán desarrollándose hasta el momento de su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre **LAS PARTES** intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO:** De acuerdo con cada Convenio Específico podrá pactarse una manera de solución de controversias diferente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La vigilancia del cumplimiento del presente convenio por parte de **LA EAN** será ejercida por el Vicerrector de Investigación; la supervisión de **LA CÁMARA DE COMERCIO** para este convenio estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera y la Coordinación de la ejecución a cargo de la Dirección Promoción y Desarrollo.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: No existirá régimen de solidaridad entre **LAS PARTES** que celebran el presente convenio Marco, ya que cada una de **LAS PARTES** asume sus obligaciones y responsabilidades, producto de los convenios que se firmaren.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **LAS PARTES** declaran con la firma del presente convenio, que se cuenta con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: La suscripción del presente convenio marco y de los convenios específicos que sean celebrados por **LAS PARTES** exime de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal a **LAS PARTES** frente a responsabilidades contraídas entre **LAS PARTES** y sus empleados y dependientes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de **LAS PARTES**.

En constancia se firma a los 31 días del mes de Julio de 2013 en Facatativá Cundinamarca.

POR LA CÁMARA,

JORGE EDUARDO BERMÚDEZ SÁNCHEZ
Presidente Ejecutivo

POR LA EAN,

JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE
Representante Legal

PROYECTO GDA/PJ  REVISÓ: SMRC/CJYMASC  REVISÓ: PPBD/CPYD  REVISÓ: LMCR/DRPYAJ  REVISÓ: FARA/DAF 